



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de la dirección, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés (Gijón), convocado por Resolución de 27 de abril de 2026 (BOPA de 15 de mayo de 2026).

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 3 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, se aprueba el expediente del procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de la dirección, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés (Gijón).

Segundo.—Advertido error material consistente en la omisión en los antecedentes de hecho, de la creación por Acuerdo del Consejo de Gobierno suscrito el 18 de mayo de 2026, del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) "Xosefa de Xovellanos" en el concejo de Gijón, con código de centro 33030058, se procede a su corrección.

Fundamentos de derecho

Único.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes y de aplicación, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar error material advertido en la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, consistente en la omisión en los antecedentes de hecho, de la creación por Acuerdo del Consejo de Gobierno suscrito el 18 de mayo de 2026, del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) "Xosefa de Xovellanos" en el concejo de Gijón, con código de centro 33030058.

La citada inclusión en los antecedentes de hecho, conlleva que en el resuelto segundo,

Donde dice:

"Aprobar el nombramiento como Directora con carácter extraordinario, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés (Gijón) de doña Lucía Beatriz López Sánchez con DNI ***0766**."

Debe decir:

"Aprobar el nombramiento como Directora con carácter extraordinario, en régimen de comisión de servicios, del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) "Xosefa de Xovellanos" (Gijón) de doña Lucía Beatriz López Sánchez con DNI ***0766**."

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo www.educastur.es

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 17 de julio de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-06517.